

Civil de Gavilanes Fernando

**CERO DE CHINCHA** de 1984. Avoco la presente del sorteo la oficina demanda clara, prelos demás y. En compta al trásumario. documenten. Téngase sillero judicra futuras Cítese a la l lugar que libelo de UZGA LO CIVIL Quito, 15 1985. Las a Rosa Dáar que se ese. JUZ DE LO CHINCHA. to de 1986. nta la peen vista del mado por el que se cite la demansa Dávila, el Art. 87 rcedimiento los diarios rculación ue se editan de Quito y lo mediar entre una y ocho días ese y notifién Gavila

onocimiento s de Ley. e la de domicilio sturas noti

as H.

**CITACION JUDICIAL AL SEÑOR EDGAR OSWALDO VINUEZA DEL JUICIO DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA ROCIO ARMATA BOADA**

ACTORA: Rocio Armas Taboada  
 DEMANDADO: Edgar Vinueza Mantilla  
 JUICIO: Divorcio  
 TRAMITE: Verbal Sumario  
**OBJETO DE LA DEMANDA:** Disolución del vínculo matrimonial  
**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL:** Quito, 10 de diciembre de 1986; las 11h00.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente al trámite verbal sumario. En mérito a la declaración juramentada hecha por la actora y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, cítese al demandado EDGAR OSWALDO VINUEZA, por medio de la prensa en uno de los diarios

**AVISO JUDICIAL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 1.-** Quito a 4 de febrero de 1987 las 9h00.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley de conformidad con lo dispuesto por la H. Corte Nacional de Menores de 12 de julio de 1977 publíquese la demanda por la prensa de acuerdo a lo dispuesto en el ART. 87 del Código de Procedimiento Civil a fin de dar con el paradero de los padres del menor ROMULO GERMAN AGUILAR TOLEDO o de cualquier otra persona que tenga interés en el menor, pasen los autos al servicio Social Judicial de Menores a fin de que realice una investigación exhaustiva del caso. Con la misma finalidad Oficiese al señor Jefe del S.I.C.P. a fin de que emitan su informe para resolver lo conveniente. En caso de que nadie reclamare por el menor será declarado en estado de abandono y apto para ser dado en adopción o colocación familiar. NOTIFIQUESE.  
 f) Dr. Rubén Aguirre Presidente.- f) Dra. María Cisneros Vocal Médico  
 f) Lcda. María Terán Vocal Educador  
 Lo que comunico para los fines de ley.  
 Atentamente,  
**DIOS PATRIA Y LIBERTAD**  
 María Dolores Logroño V. SECRETARIA

**R del E. CITACION JUDICIAL A ELVIA NARCISA TORRES DOYLET CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR MARCO VICENTE FIERRO**

ACTOR: MARCO VICENTE FIERRO  
 DEMANDADO: ELVIA NARCISA TORRES DOYLET  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO N° 70-87F.G.  
**FUNDAMENTOS DE DERECHO ARTICULO 109** Numeral tercero del C. Civil  
**CUANTIA:** Indeterminada  
**TRAMITE:** VERBAL SUMARIO  
**DEFENSOR:** Dr. Ruben E. Aguirre CASILLERO N° 728  
**JUZGADO DECIMO CIVIL:** Quito, febrero 9 de 1987.- Las nueve horas.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario.- Cítese a la demandada Elvia Narcisca Torres Doylet de conformidad con el Art. 87 del C. de P. Civil.- En orden al nombramiento de Curador Ad-Litem oígame al señor Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal de menores.- Agreguese los documentos presentados.- Tómese en cuenta el casillero judicial designado.- notifíquese.- f) Dr. Tomás Ochoa Torres  
 Lo que comunico a usted

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "KOPLASEK C. LTDA"**

- 1. CELEBRACION Y APROBACION:**- La escritura pública de constitución de "KOPLASEK C. LTDA" se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de enero de 1987 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, Economista Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00197 de 6 de feb 1987
- 2. OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:  
**NOMINA:** Germán Chiriboga G. E. CIVIL: casado  
**NACIONALIDA:** Ecuatoriana **DOMICILIO:** Quito  
**NOMINA:** Hassan Becdach Zabala E. CIVIL: divorciado **NACIONALIDA:** Ecuatoriana **DOMICILIO:** Quito  
**NOMINA:** Dr. Leopoldo Cordero G. E. CIVIL: casado **NACIONALIDA:** Ecuatoriana **DOMICILIO:** Quito
- 3. DENOMINACION Y PLAZO:** La denominación de la compañía es "KOPLASEK C. LTDA" y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4. DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5. OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es la representación de firmas nacionales y extranjeras y la comercialización de artículos industrializados, materias primas y productos terminados, relativos a materiales plásticos; pudiendo la compañía celebrar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que se encuentren en relación con el objeto social, inclusive exportar e importar.
- 6. CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de S/. 10'000.000,00 dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 7. INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 5'000.000,00; en especies S/. 5'000.000,00. El socio que paga en especies es el señor Hassan Becdach Zabala, mediante el aporte de un inmueble ubicado en el kilómetro 7, panamericana Norte, Parroquia de Cotacollao, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan detallados en escrituras pública de 9 de enero de 1987.
- 8. NOMINA DE SOCIOS:** El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Germán Chiriboga, Hassan Becdach y doctor Leopoldo Cordero G.
- 9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es gobernada por la Junta general de socios y es administrada por el Presidente, Gerente y Subgerente. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, han sido designados los señores Hassan Becdach y Germán Chiriboga, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de febrero de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
 SECRETARIO GENERAL

**AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 415 de la Ley de Compañías, se comunica a los acreedores de las compañías constantes en la Resolución N° 00105, para que en el plazo de sesenta días a partir de la última publicación presenten los documentos que acrediten sus derechos, y que son:

1. N & S CIA. LTDA.
2. CONSULTORES LATINOAMERICANOS CIA. LTDA. (CONLAT)
3. AVICOLA PAULINA CIA. LTDA.
4. TRANSPORTES INTERNACIONALES CIA. LTDA.
5. TUFTEX ECUATORIANA LIMITADA
6. INDUSTRIAS QUIMICAS ROMPLER CIA. LTDA.
7. PROMOTORA DE TURISMO CIA. LTDA. (PRO-TURIS)
8. TOURIS MUNDIAL - TOURIST DEPARTAMENT CIA. LTDA.
9. ENVASES SANITOS CIA. LTDA.
10. NORSTEN CIA. LTDA.
11. ECAN INTERNACIONAL CIA. LTDA.
12. CENTRO QUIMICO Y TALLERES CIA. LTDA.
13. INGENIERIA ELECTRICA MECANICA CIA. LTDA. (IEM)
14. CRONOS RELOJERIA MODERNA CIA. LTDA.
15. FARMACIA SANTA TERESITA CIA. LTDA.
16. MARMOL COMPAÑIA LIMITADA
17. INDUSTRIA QUIMICA ECUATORIANA CIA. LTDA.